



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 0102-2020-MPMC-J

Juanjuí, 06 de Mayo del año 2020.

VISTO:

El Informe N° 028-A-2020-SGRH-MPMC-J de fecha 06 de mayo de 2020, suscrito por el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del artículo preliminar de la ley N°27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010 PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, el cual deberá contener los objetivos generales de desarrollo de las personas; siendo que los PDP tendrán una vigencia de cinco (5) años;

Que, la Directiva N° 0041-2001-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011- SERVIR-PE., establece los lineamientos generales para que cada entidad elabore un plan de capacitaciones para su personal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0096-2020 de fecha 18 de abril de 2020, se resuelve conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el cual se desempeñará por el periodo de tres (03) años;



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Que, el numeral VII de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP quinquenal, validado por el Comité, es aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser puesto en conocimiento de SERVIR, y de acuerdo a lo señalado en el literal "i" del artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil sobre definiciones, con relación al Titular de la Entidad, se precisa que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;

Que, el Comité en sesión del 24 de abril del 2020 ha validado el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP quinquenal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el periodo 2020-2022, propuesto por el Subgerente de Recursos Humanos, siendo necesaria su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la Directiva N° 001-2011-SERVIR GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal - PDP, 2020-2022- de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por los considerandos expuestos, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado -PDP, correspondiente a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; continúe con las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Plan;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la distribución de la presente Resolución y en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR el "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado PDP - Quinquenal" correspondiente al periodo 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y al correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLANSE

VRLE/ A MPMC-J.
JLVCH/ SG
C.c.
G.M.
G.A.F.
SGRR.HH
O.T.I.C.
Comité P.D.P
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

Jr. Grau Nro. 337 – Plaza de Armas, Juanjuí
Teléfono 042-546360